

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 27 de mayo de 2010, del Juzgado de Instrucción núm. Siete de Sevilla, dimanante de procedimiento abreviado núm. 231/2009.*

NIG: 4109143P20090115008.  
Procedimiento: Abreviado núm. 231/2009. Negociado: R.  
Contra: Don Carlos Saguillo González.

#### E D I C T O

Don Manuel Díaz Barrera, Secretario del Juzgado de Instrucción núm. Siete de Sevilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Procedimiento Abreviado 231/09 se ha dictado Auto del siguiente tenor literal:

#### A U T O

En Sevilla, a veintisiete de mayo de dos mil diez.

Dada cuenta de la incomparecencia de don Carlos Saguillo González al encontrarse en paradero desconocido.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Único. Que no se han podido llevar a efecto la práctica de las diligencias acordadas al no haber comparecido don Carlos Saguillo González por encontrarse en ignorado paradero. Por el Ministerio Fiscal se ha informado en el sentido de que se acuerde la detención del mismo.

#### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Único. La persona citada no ha comparecido, al encontrarse en paradero desconocido, por lo que procede acordar su detención y puesta a disposición de este Juzgado para la práctica de las diligencias acordadas.

Vistos los artículos 487 y 490 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y demás de general y pertinente aplicación,

#### D I S P O N G O

Se acuerda la búsqueda y detención de don Carlos Saguillo González para la práctica de las diligencias acordadas a que se ha hecho referencia.

Dedúzcase testimonio del Auto de Incoación del Procedimiento Abreviado y del escrito de acusación del Ministerio Fiscal y remítanse las oportunas requisitorias al Juez de Instrucción Decano de Cáceres.

Dése cumplimiento por el Sr. Secretario Judicial a cuanto más ordenan los artículos 512 a 516 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Notifíquese esta Resolución al Ministerio Fiscal y partes personadas, en su caso, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reforma, ante este Juzgado, en el término de tres días.

Así por este Auto lo acuerda, manda y firma don Fernando Martínez Pérez, Magistrado, Juez de Instrucción número Siete de Sevilla.

Y para que conste en cumplimiento a lo acordado y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, expido la presente en Sevilla a veintisiete de mayo de dos mil diez.- El Secretario.

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 18 de mayo de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 231/10.*

NIG: 2906744S20100003670.  
Procedimiento: 231/10. Negociado: R1.  
De: Don Francisco Tineo Navas.  
Contra: Tradycem, S.L., Áridos Puerto Serrano, S.L., Hormigones N&B, S.A., y Hormigones y Transportes Delgado, S.L.

#### E D I C T O

El/La Secretario/a Judicial de Refuerzo del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

#### HACE SABER

Que en este Juzgado se sigue Procedimiento núm. 231/2010, sobre Social Ordinario, a instancia de don Francisco Tineo Navas contra Tradycem, S.L., Áridos Puerto Serrano, S.L., Hormigones N&B, S.A., y Hormigones y Transportes Delgado, S.L., en la que con fecha 10.5.10 se ha dictado Sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

#### F A L L O

Que estimando la demanda interpuesto por don Francisco Tineo Navas, condeno a las empresas demandadas a pagar solidariamente al demandante la cantidad de 12.782,07 euros, más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución. Tales pronunciamientos afectaran al Fogasa en la forma prevista en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución. En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, así como un depósito de 150,25 euros, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. La presente resolución ha sido leída y publicada en audiencia pública por el mismo Juez que la dicta en el día de la fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Tradycem, S.L., Áridos Puerto Serrano, S.L., Hormigones N&B, S.A., y Hormigones y Transportes Delgado, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones les serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.- El/La Secretario/a Judicial.

*EDICTO de 25 de mayo de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 482/2010.*

NIG: 2906744S20100007589.  
Procedimiento: Despidos/Ceses en general 482/2010. Negociado: P.  
Sobre: Despidos.